

PROCESO: 2020- 370 CLASE: VERBAL DE SIMULACIÓN DEMANDANTE: MATILDE LOSADA
MURCIA DEMANDADOS: JAVIER FRANCISCO BERNAL Y OTROS

De: EDGAR SILVA RINCON (edgarsilvarincon@yahoo.es)

Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: miércoles, 30 de marzo de 2022, 21:35 GMT-5

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

-----/

EDGAR SILVA RINCON, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad , identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.458.275 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 78.182 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del **DEMANDADO JAVIER FRANCISCO BERNAL**, comedidamente me dirijo a Usted para dejar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra su proveído de fecha veinticinco (25) de Marzo de 2022, notificado en Estados de veintiocho (28) del mismo mes y año.

Cordialmente,

EDGAR SILVA RINCÓN

C.C. 79.458.275

T.P. 78.182 del C.S. de la J.



RECURSO DE BERNAL JAVIER.pdf
324.8kB

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

76

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

-----/

REFERENCIA: PROCESO: 2020- 370
CLASE: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: MATILDE LOSADA MURCIA
DEMANDADOS: JAVIER FRANCISCO BERNAL Y OTROS

-----/

EDGAR SILVA RINCON, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad , identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.458.275 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 78.182 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del **DEMANDADO JAVIER FRANCISCO BERNAL**, comedidamente me dirijo a Usted con el objeto de interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra su proveído de fecha veinticinco (25) de Marzo de 2022, notificado en Estados de veintiocho (28) del mismo mes y año.

Se manifiesta en la providencia impugnada: *“Se rechaza de plano la solicitud de nulidad elevada por el apoderado judicial del demandado Javier Francisco Bernal, por cuanto el 9 de agosto de 2021 además de allegar el poder que le fue conferido, como primera actuación solicitó que fuera notificado en nombre de su representado (fl. 114 c.l.) sin que haya alegado en aquella oportunidad la nulidad ahora planteada.”*

Señala el artículo 135 lo siguiente: *“REQUISITOS PARA ALEGAR LA NULIDAD. La parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta, y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla. La nulidad por indebida representación o por falta de notificación o emplazamiento solo podrá ser alegada por la persona afectada. El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación.”.*

Igualmente, el artículo 136 de la misma normativa dispone que: “La nulidad se considerará saneada en los siguientes casos:

1. Cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla.
2. Cuando la parte que podía alegarla la convalidó en forma expresa antes de haber sido renovada la actuación anulada.

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

3. Cuando se origine en la interrupción o suspensión del proceso y no se alegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa.
4. Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.

PARÁGRAFO. Las nulidades por proceder contra providencia ejecutoriada del superior, revivir un proceso legalmente concluido o pretermitir íntegramente la respectiva instancia, son insaneables”.

Para el caso que nos ocupa, como lo señala en la providencia recurrida el Juez de Conocimiento, el día 9 de agosto de 2021, presenté poder otorgado por el demandado **BERNAL** junto con memorial, solicitándole, se me notificará del Auto Admisorio de la Demanda pues para ese momento este profesional del derecho, no tenía conocimiento alguno que se había tenido por notificado a mi **REPRESENTADO** dentro del proceso, toda vez, que para esa oportunidad no conocía el proceso pues no había tenido acceso al mismo y en consulta de procesos para esa fecha no figuraba en ninguna anotación que el **DEMANDADO** se encontraba notificado; tal como lo demuestro con el pantallazo de la consulta del proceso donde se evidencia lo dicho:

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

30/3/22, 21:06

Consulta de Procesos: Página Principal



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001310302820200037000

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 30 de Marzo de 2022 - 09:02:37 P.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
028 Circuito - Civil			SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Telegramas		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- MATILDE LOSADA MURCIA			- ANDREA MARTÍNEZ MARINEZ - JAVIER FRANCISCO BERNAL - JORGE ELIECER MARTÍNEZ LÓPEZ		
Contenido de Radicación					
Contenido					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Mar 2022	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2022 A LAS 17:54:41.	26 Mar 2022	26 Mar 2022	25 Mar 2022

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesosca/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=kC%2F82%2F6ELMj3SAIL3IYjY8XW%3d>

1/3

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

30/3/22, 21:06

Consulta de Procesos: Página Principal

25 Mar 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD				25 Mar 2022
25 Mar 2022	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2022 A LAS 17:53:55.	26 Mar 2022	26 Mar 2022	25 Mar 2022
25 Mar 2022	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADOR			25 Mar 2022
17 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EN LA FECHA. SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL			17 Feb 2022
11 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EN LA FECHA. DEMANDADO JAVIER FRANCISCO BERNAL SOLICITA DECRETAR NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION			11 Feb 2022
11 Jan 2022	AL DESPACHO				11 Jan 2022
02 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INCLUYE A ANDREA MARTINEZ MARTINEZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS			02 Nov 2021
29 Oct 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2021 A LAS 22:23:25.	02 Nov 2021	02 Nov 2021	29 Oct 2021
29 Oct 2021	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				29 Oct 2021
13 Oct 2021	AL DESPACHO				13 Oct 2021
07 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EL 6 DE OCTUBRE DE 2021 APORTA NOTIFICACIONES Y SOLICITA EMPLAZAMIENTO			07 Oct 2021
17 Sep 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2021 A LAS 14:35:39.	20 Sep 2021	20 Sep 2021	17 Sep 2021
17 Sep 2021	AUTO RECONOCE PERSONERIA				17 Sep 2021
01 Sep 2021	AL DESPACHO				01 Sep 2021
25 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EL 9 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITUD DEL APODERADO DEMANDADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA			25 Aug 2021
24 Aug 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2021 A LAS 14:33:28.	25 Aug 2021	25 Aug 2021	24 Aug 2021
24 Aug 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA NOTIFICAR			24 Aug 2021
21 Jul 2021	AL DESPACHO				21 Jul 2021
15 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EL 6 DE JULIO DE 2021. SOLICITUD DESIGNAR CURADOR			15 Jul 2021
30 Jun 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2021 A LAS 12:28:07.	01 Jul 2021	01 Jul 2021	30 Jun 2021
30 Jun 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD				30 Jun 2021
14 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE LA FECHA			14 May 2021
05 May 2021	AL DESPACHO				05 May 2021
30 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL			30 Apr 2021
25 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EN LA FECHA. ENTREGA EFECTIVA OFICIO A REGISTRO			26 Mar 2021
12 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EN LA FECHA SOLICITUD			12 Mar 2021
08 Mar 2021	OFICIO ELABORADO	578 A REGISTRO INSCRIBIENDO DEMANDA			08 Mar 2021
18 Feb 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2021 A LAS 16:46:22.	19 Feb 2021	19 Feb 2021	18 Feb 2021
18 Feb 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				18 Feb 2021
10 Feb 2021	AL DESPACHO				10 Feb 2021
04 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO EN LA FECHA. CON POLIZA			04 Feb 2021
28 Jan 2021	FUACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2021 A LAS 20:18:21.	29 Jan 2021	29 Jan 2021	28 Jan 2021

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

20

30/3/22, 21:06

Consulta de Procesos: Página Principal

	ESTADO				
28 Jan 2021	AUTO FIJA CAUCIÓN				28 Jan 2021
28 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2021 A LAS 20:17:41	29 Jan 2021	29 Jan 2021	28 Jan 2021
28 Jan 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				28 Jan 2021
18 Jan 2021	AL DESPACHO				18 Jan 2021
13 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL 12/01/2021			13 Jan 2021
11 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2020 A LAS 20:09:08	14 Dec 2020	14 Dec 2020	11 Dec 2020
11 Dec 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				11 Dec 2020
09 Dec 2020	AL DESPACHO	DESPACHO			09 Dec 2020
09 Dec 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/12/2020 A LAS 17:21:49	09 Dec 2020	09 Dec 2020	09 Dec 2020

Imprimir

Sección de Gestión de Procesos Judiciales - Consulta de Procesos Judiciales y Terminados de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia

Ver más información en el Portal de Justicia de Bogotá D.C.

EDGAR SILVA RINCON

ABOGADO

Calle 86 A No 24- 47 Bogotá Cel: 31580034878/ 3175820340 Email edgarsilvarincon@yahoo.es

21

Con providencia de fecha 24 de agosto de 2021, se ordena notificar a las partes, considere en ese momento que mi solicitud había prosperado y entonces esperé que a mi correo electrónico se me enviará la notificación del proceso y el traslado respectivo; entendí también, que esto no se iba a realizar de forma inmediata pues sé que los despachos tienen alta carga procesal o de trabajo. Igualmente, me presente a la Secretaría del Despacho para finales de noviembre de 2021, y se me informó que estaba pendiente la notificación que se haría de forma virtual, creí también entonces, que seguía pendiente la notificación y lógicamente no pedí el expediente que me lo enviaran virtual pues, sabía que no se podía hacer hasta tanto no se surtiera el trámite de notificación.

Una vez abiertos los Despachos Judiciales en enero de este año, me presenté a la Secretaría del Despacho a reclamar porque no se me había notificado y allí me dicen después de buscar el expediente de forma física que mi representado ya había sido notificado a un correo electrónico y me entregan copia del expediente. Lógicamente, me contacte con mi **MANDANTE** y él me dijo que para ese momento al correo que había sido notificado él no tenía acceso y entonces se hizo la solicitud respectiva a las entidades y una vez obtenidas las pruebas se presentó la nulidad planteada; que no es otra sino la consagrada en el numeral octavo del artículo 133 del Código General del Proceso que no solamente es de carácter procesal sino que constituye una violación flagrante al Debido Proceso y al Derecho de Defensa consagrado por el Constituyente de 1991, como derecho fundamental.

Así las cosas señor Juez, no podía presentar la Nulidad como primera actuación, como usted refiere en el Auto atacado con este recurso, pues desconocía que el Despacho ya tenía por notificado a mi representado; o de lo contrario, no hubiera solicitado la notificación de la demanda a mí en nombre de mi representado.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud a que no hubo mora injustificada en mi actuar es procedente la nulidad planteada y por consiguiente, respetuosamente solicitó a usted se revoque su providencia y se dé trámite a la nulidad presentada.

Cordialmente,

Edgar Silva Rincon

EDGAR SILVA RINCON

C.C. No. 79.458.275 de Bogotá

T.P 78.182 del C. S de la J.

PROCESO: 2020- 370 CLASE: VERBAL DE SIMULACIÓN DEMANDANTE: MATILDE LOSADA
MURCIA DEMANDADOS: JAVIER FRANCISCO BERNAL Y OTROS

De: EDGAR SILVA RINCON (edgarsilvarincon@yahoo.es)

Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: miércoles, 30 de marzo de 2022, 21:35 GMT-5

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

7 folios

73968 28-OCT-22 9:48

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

-----/

EDGAR SILVA RINCON, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad , identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.458.275 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 78.182 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del **DEMANDADO JAVIER FRANCISCO BERNAL**, comedidamente me dirijo a Usted para dejar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra su proveído de fecha veinticinco (25) de Marzo de 2022, notificado en Estados de veintiocho (28) del mismo mes y año.

Cordialmente,

EDGAR SILVA RINCÓN

C.C. 79.458.275

T.P. 78.182 del C.S. de la J.



RECURSO DE BERNAL JAVIER.pdf
324.8kB

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2020-00370 de REPOSICION folio 15 a folio 22 (cuaderno 2)

FECHA FIJACION:

8 DE NOVIEMBRE DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO:

9 DE NOVIEMB RE DE 2022

VENCE TÉRMINO:

11 DE NOVIEMBRE DE 2022



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

